



|                   |   |
|-------------------|---|
| NÚMERO EXPEDIENTE | 001-096349  |
| SOLICITANTE       |   |
| NIF               |   |
| E-MAIL            |   |
| FECHA ENTRADA     | 3 de octubre 2024   |
| DATOS SOLICITADOS | Informes que justifican que Pablo Iglesias Turrión siga teniendo escolta, número escoltas, gastos y masa salarial |

Vista la solicitud de acceso a la información pública arriba indicada formulada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), se informa lo siguiente:

La Instrucción número 3/2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, junto con sus normas complementarias, regula la prestación de los servicios de protección bajo el criterio de optimizar recursos públicos sin mermar la seguridad, de forma que solo se proporcione ese servicio de protección, de forma genérica, a personas que ostentan o han ostentando altas responsabilidades públicas en situaciones reales de riesgo que lo precisen tras los pertinentes informes y análisis de riesgos específicos.

Así mismo, la información sobre plantillas de personal y medios, según recoge el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, ampliado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994, se le otorgaría la clasificación de reservado, por lo que, su divulgación a personas no autorizadas podría generar riesgos o perjuicios graves para la seguridad. Ello implica la restricción de la información solicitada, cuyo conocimiento o difusión por personas no autorizadas puede poner en riesgo tanto la seguridad de las personas objeto de protección como de los agentes encargados de la misma, quedando por tanto dicha información sujeta a los límites que se establecen en el artículo 14.1.d) de dicha LTAIPBG, conforme a lo dispuesto por el artículo 105.b) de la Constitución.

En cuanto a los gastos incurridos por el personal que componen los distintos servicios de protección y escolta de altos y ex altos cargos, éstos se inscriben dentro del presupuesto asignado al Ministerio del Interior, correspondiente a Seguridad Ciudadana, cuyo contenido se fundamenta en la realización de las funciones encaminadas a proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, en cumplimiento de la misión que el artículo 104 de la Constitución encomienda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE). En este sentido, el artículo 11.d) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se define como función de las FFCCSE el "Velar por la protección y seguridad de altas personalidades", por lo que, las retribuciones del personal que forma parte de los servicios de protección y escolta quedarían incluidas en dicho programa, sin que los desarrollos de estos cometidos supongan un gasto adicional ni quepa su disociación presupuestaria entre los distintos cometidos.

Podría verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

Código seguro de Verificación :

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 17/10/2024 13:59 | Sin acción específica



Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que ésta deba entenderse presuntamente desestimada, y en caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013 y 25,26,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de octubre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL

*(Firmado electrónicamente)*

**NOTA:**

*Una vez se le notifique formalmente la presente Resolución, se le informa que la persona interesada solicitante será la responsable del tratamiento de los datos personales que pudiera contener, así como del cumplimiento de la normativa sobre el uso de la imagen institucional, reutilización de los datos e información pública, propiedad intelectual y referencias o fuentes en el uso de obras artísticas, literarias o científicas.*

*De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano u Administración competente para su tramitación y cumplimiento de una misión de carácter público. Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercitarlos ante: Director General de Coordinación y Estudios, C/Amador de los Ríos, 2; 28010 Madrid; correo electrónico ses.gce@interior.es. No están previstas transferencias internacionales de los datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar la información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/>*